



ANEXO 6

INFORMES ACTUALIZADOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-1371-OF

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

Asunto: Respuesta: Solicita la ratificación y rectificación del informe de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Ruta Viva de San Juan de Calderón"

Señor Arquitecto
Alfonso Bolívar Guayacundo
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1005-O de fecha 26 de julio de 2023, en el que se solicita "Con el fin de dar continuidad al proceso integral de regulación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Ruta Viva de San Juan de Calderón", ubicado en la parroquia Calderón, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se ratifique o rectifique el informe de riesgos del Asentamiento en mención."

Al respecto, una vez que se ha analizado la información existente y el informe emitido, me permito indicar que se ratifica lo indicado en el ítem 6. Calificación de Riesgo de la siguiente manera:

"6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierra:

Movimientos en masa: el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos.

Finalmente, solicitarle que las conclusiones y recomendaciones mencionadas en el informe I-0005-EAH-AT-DMGR-2021, sean consideradas en la propuesta de ordenanza de regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jessica Patricia Carrillo Chimbo
DIRECTORA METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1005-O



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-1371-OF

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

Anexos:

- Informe de riesgos- Ruta Viva de San Juan de Calderón.pdf
- Oficio de riesgos- Ruta Viva de San Juan de Calderón.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Gabriela Arellano Mera	ngam	SGSG-DMGR-AT	2023-07-28	
Revisado por: Christian Sebastián Gómez Donoso	CG	SGSG-DMGR-AT	2023-07-28	
Aprobado por: Jessica Patricia Carrillo Chimbo	JPCC	SGSG-DMGR	2023-07-31	



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA PATRICIA
CARRILLO CHIMBO**



INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 786212; Y: 9994544 Z: 2811 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)
Referencia: Barrio Brisas de San Juan, entre la calle Antonio José de Sucre y calle S/N	En proceso de regularización	X	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0317-O GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1089-M GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1307-M
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Ruta Viva de San Juan de Calderón" Clave catastral: 14716 01 019 Clave predial: 5332755		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	30 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 8.318,25 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo RN/Prod. Sostenible , en su totalidad.
Relieve	El área evaluada está ubicada entre las cotas 2815 m.s.n.m. y los 2810 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 5 metros. El terreno presenta superficies planas a casi planas con una inclinación no mayor a los 6 grados.
Número de Edificaciones	13 lotes con edificación.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), la cubierta cuenta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento/zinc, existen edificaciones que muestran inadecuado trabe de la mampostería, no cuentan con enlucidos y la cubierta esta presionada empíricamente con bloques. 2. Edificaciones de una planta que constan con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con vigas de madera y planchas de zinc. 3. Edificaciones de una planta que constan con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta metálica. 4. Edificaciones de una planta, construidas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se observó porosidad del hormigón. <p>Adicionalmente en el área en análisis se observaron:</p> <p>Estructuras en proceso de construcción, visualizando el contrapiso y las columnas de hormigón armado, las cuales presentan porosidad del hormigón y el acero de refuerzo expuesto.</p> <p>Construcciones menores conformadas con pingos de madera, paredes y cubierta con planchas de zinc.</p>

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHC "Ruta Viva de San Juan de Calderón" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Ruta Viva de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Ruta Viva de San Juan de Calderón" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Ruta Viva de San Juan de Calderón" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 8, 14, 17, 10, 20, 22, 25, 27, 28
MODERADA	
ALTA	
MUY ALTA	- -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería,

tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	20, 22, 25
MODERADA	1, 8, 10, 17, 27, 28
ALTA	14
MUY ALTA	- -

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	17, 20, 22, 25,
MODERADA	- -
ALTA	1, 8, 10, 14, 27, 28,
MUY ALTA	- -

Sistema Vial: Las calles y pasajes son de tierra afirmada y no cuentan con cunetas, ni sumideros y tampoco con bordillos, por lo que presenta una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Ruta Viva de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto

Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Ruta Viva de San Juan de Calderón" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques o movimientos de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón", el asentamiento debe realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de los volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderón" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

9 SOPORTES Y ANEXOS

9.1 Respaldo fotográfico

9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC "Ruta Viva de San Juan de Calderon"





9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio



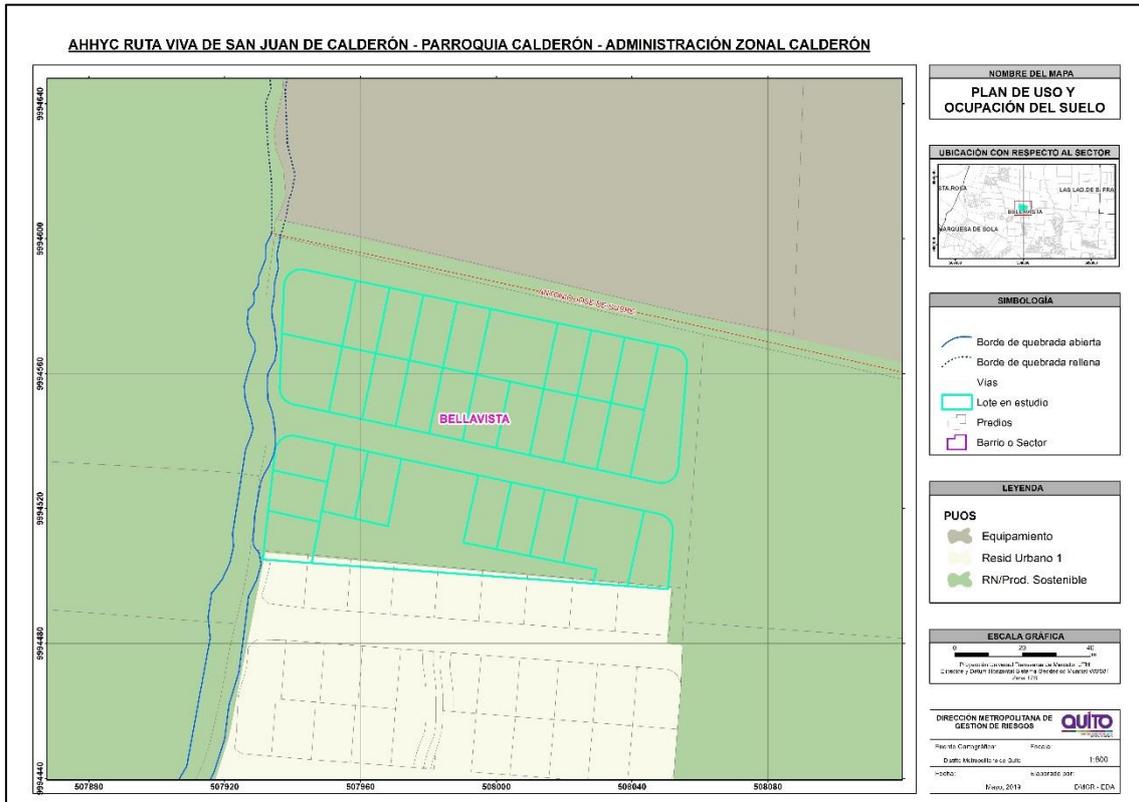


10 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

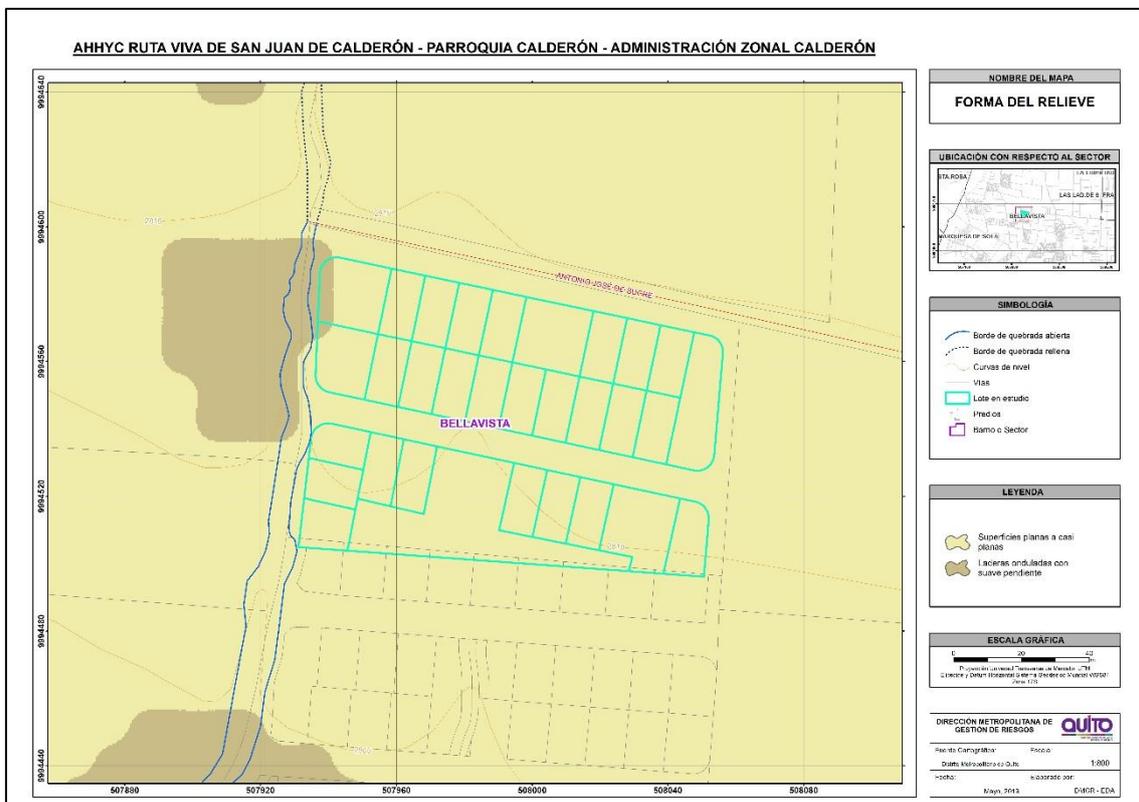
10. 1 Ubicación.



10.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



10.4 Pendiente.



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Daniel Altamirano	Geógrafo AT-DMGR	Elaboración cartografía	20/01/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS</p>
Ing. Irwin Álvarez	Civil AT - DMGR	Descripción de componente estructural	21/01/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL</p>
Ing. Luis Albán	Geólogo AT - DMGR	Elaboración y revisión del informe	21/01/2021	<p>LUIS GERARDO ALBAN COBA</p> <p><small>Nombre de reconocimiento C-EC, O-Security DATA S.A. 2, O-ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, SERIAL NUMBER-081020161923, CN=LUIS GERARDO ALBAN COBA Razón: Localización: Fecha: 2021-02-02T10:27:27-05:00</small></p>
Ing. Jorge Ordóñez	Coordinador-AT	Revisión del Informe	01/02/2021	<p>JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO</p> <p><small>Firmado digitalmente por JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO DN: CN=JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO, SERIAL NUMBER-271020190842, O=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC Razón: Soy el autor de este documento Ubicación: la ubicación de su firma aquí Fecha: 2021-02-05 12:54:58 Foxit Reader Versión: 9.7.0</small></p>
Ing. Freddy Yandún	Director DMGR	Aprobación	02/02/2021	<p>FREDDY ENRIQUE YANDUN PATINO</p> <p>Firmado digitalmente por FREDDY ENRIQUE YANDUN PATINO Fecha: 2021.02.17 12:34:57 -05'00'</p>



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2921-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2023

Asunto: RESPUESTA AL TRÁMITE Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1004-O
- Informe de Replanteo Vial y Afectaciones del predio 5332755 - Barrio "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON"

Señor Arquitecto

Alfonso Bolivar Guayacundo

Director Ejecutivo

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Administración Zonal de Calderón, y al mismo tiempo deseándole éxitos en sus funciones.

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1004-O, de 26 de julio de 2023, en el que la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" solicita: "(...) *se disponga a quien corresponda emita la ratificación o rectificación del Informe técnico de replanteo vial y afectaciones del predio No. 5332755 y clave catastral No. 1471601019 (...)*" correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON", ubicado en sector/barrio Bellavista de la parroquia de Calderón

Al respecto, sírvase encontrar en adjunto el Informe de Replanteo Vial y Afectaciones del predio - **No. AZC-DGT-UTV-IRV-2023-148.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2921-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Fabián Paz Viera
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1004-O

Anexos:

- AZC-DGT-UTV-IRV-2023-148.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Jefferson Marcelo Vinueza Hidalgo
Director de Gestión del Territorio, Subrogante
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señor Arquitecto
Santiago Xavier Durango Cordero
Jefe Zonal De Territorio Y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señorita Arquitecta
Natalia Lorena Marín Pazmiño
Técnica De Territorio Y Vivienda
ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalia Lorena Marín Pazmiño	nm	AZCA-DGT-UTV	2023-08-21	
Revisado por: Jefferson Marcelo Vinueza Hidalgo	jmvh	AZCA-DGT	2023-08-26	
Aprobado por: David Fabián Paz Viera	DP	AZCA	2023-08-27	



Firmado electrónicamente por:
DAVID
FABIAN PAZ





INFORME DE REPLANTEO VIAL

No.	AZC-DGT-UTV-IRV-2023-148	Fecha:	D.M. Quito, 21 de agosto del 2023
-----	---------------------------------	--------	-----------------------------------

ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1417-O, la Unidad Especial "Regula tu Barrio" solicita "(...) se disponga a quien corresponda emita el INFORME TÉCNICO DE REPLANTEO VIAL Y AFECTACIONES del predio No. 5332755 y clave catastral No. 14716 01 019, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON", ubicado en sector/barrio Bellavista de la parroquia de Calderón (...)"

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-3664-O, de 31 de octubre de 2021, La Administración Zonal Calderón, por medio de la Unidad de Territorio y Vivienda, remite a la Unidad Especial "Regula tu Barrio" el Informe de Replanteo Vial AZC-DGT-UTV-IRV-2021-132, solicitado.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1004-O, de 26 de julio de 2023, La Unidad Especial "Regula tu Barrio" solicita se: "(...) se disponga a quien corresponda emita la ratificación o rectificación del Informe técnico de replanteo vial y afectaciones del predio No. 5332755 y clave catastral No. 1471601019 (...)" razón por la cual, se procede a realizar la rectificación del Informe de Replanteo Vial AZC-DGT-UTV-IRV-2021-132.

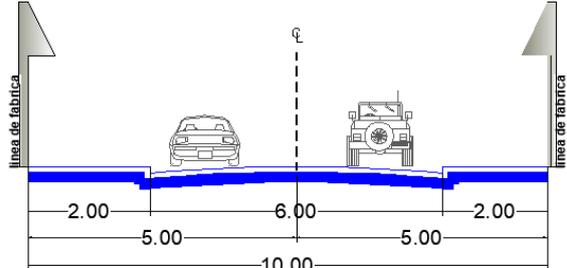
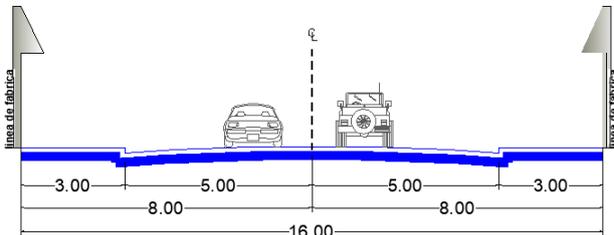
Documento de referencia:	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1004-O
Solicitante:	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Requerimiento:	RECTIFICACIÓN DE INFORME DE REPLANTEO VIAL Y AFECTACIONES DEL PREDIO 5332755

DATOS DEL PREDIO e IRM

Propietario:	ESPINOZA MENDEZ FRANKLIN HOMERO
Derechos y Acciones	SI
No. Predio:	5332755
Clave Catastral	1471601019
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Área según escritura	11580.00 m2
Área gráfica (SIREC)	11025.72 m2
Área regularizada:	NO

Ubicación



CALLE N12L		Vía aprobada con trazado vial/vía aperturada aprobada bajo la normativa actual Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021; calle de tierra.
SECCIONES		
Sección total	Calzada	Aceras
10.00 metros	6.00 metros	2.00 m a cada lado de la calzada
ANEXOS		
Inspección	Sección transversal	
		
CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE		Vía aprobada con trazado vial/vía aperturada aprobada bajo la normativa actual Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021; calle de tierra.
SECCIONES		
Sección total	Calzada	Aceras
16.00 metros	10.00 metros	3.00 m a cada lado de la calzada
ANEXOS		
Inspección	Sección transversal	
		
CALLE LA VICTORIA		Vía no aprobada bajo normativa actual Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021; calle de tierra.
SECCIONES		
Sección total	Calzada	Aceras
N/A	N/A	N/A
ANEXOS		
Inspección		
		

Plano Vigente



Observaciones:

- Las calles N12L y ANTONIO JOSÉ DE SUCRE se encuentran aprobadas bajo la normativa actual Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.
- Se rectifica el Informe de Replanteo Vial y Afectaciones No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-132, elaborado el 25 de octubre de 2021, debido a que la calle LA VICTORIA no se encuentra aprobada bajo normativa vigente, consta como línea de intención para aprobación con trazado vial / Vía Aperturada (VAP), como muestra la imagen antes presentada en el detalle de: "calle LA VICTORIA".
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Este informe cumple con los artículos 2165 y 2166 del CÓDIGO MUNICIPAL, TOMO 5.
- Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0405-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

Asunto: Informes de factibilidad de los Asentamientos Humanos de Hecho de la Coordinación Calderón

Señora Magíster
Geovanna Alexandra Chávez Cangás
Directora Ejecutiva
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3775-O de 06 de septiembre de 2023, la Secretaría General de Concejo Metropolitano remitió a la Unidad Especial Regula Tu Barrio y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (actual Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial) la Resolución Nro. SC-ORD-008-COT-01, en la cual la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria No. 008, llevada a cabo el día lunes 04 de septiembre del 2023, resolvió: *“A fin de dar celeridad a la actualización de los informes de los Asentamientos, la UERB remitirá en el término de 3 días la solicitud de actualización de informes en relación a la equiparación de zonificación de los AHHyC a la STHV, quienes deberán atender el requerimiento en un término de hasta 8 días”*.

Con memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1353-M de 11 de septiembre de 2023 la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitió a esta Secretaría, la matriz consolidada de los Asentamientos que se encuentran en tratamiento en la Comisión de Ordenamiento Territorial, y solicitó *“(…) se proceda con la emisión de los informes correspondientes de equiparación de zonificación”*.

Mediante oficio Nro. STHV-2023-1247-O de 25 de septiembre de 2023, esta Secretaría solicitó el expediente completo de los asentamientos detallados en el Cuadro 1 del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1353-M de 11 de septiembre de 2023 con el fin de emitir los informes de factibilidad de cambio o equiparación de zonificación.

Con memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1511-M de 03 de octubre de 2023, la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitió a esta Secretaría la matriz completa, actualizada y expedientes de los asentamientos humanos de hecho restantes, con el fin de que se emita los informes de equiparación de zonificación en atención a la Resolución Nro. SC-ORD-008-COT-01 de Comisión de Ordenamiento Territorial.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1620-M de 24 de octubre de 2023, la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitió a esta Secretaría información adicional y complementaria para la emisión de los informes previamente citados. En el oficio se remite el link de descarga en el cual las Unidades Desconcentradas de la Unidad Especial Regula tu Barrio, han procedido a cargar toda la información solicitada previamente por esta Secretaría, con el fin de

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0405-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

continuar con la emisión de los informes de técnicos.

Con esos antecedentes, me permito remitir los informes técnicos actualizados de la Coordinación Oficina Calderón correspondiente a los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados: Brisas de San Carlos Segunda Etapa, Tajamar de San Juan, Ana María Almeida, Ruta Viva San Juan de Calderón, Montecristi, Rosero Armas Etapa Dos y Acacias de Carapungo Segunda Etapa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez

SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FD3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexos:

- IT-SHOT-DMOT-2024-0029_Tajamar de San Juan (1)-signed.pdf
- IT-SHOT-DMOT-2024-0037 -Ana María Almeida (1)-signed.pdf
- IT-SHOT-DMOT-2024-0040 Brisas San Carlos Segunda EtapaIVT-signed-signed.pdf
- IT-SHOT-DMOT-2024-0041 Acacias de CarapungoIVT-signed (2)-signed.pdf
- IT-SHOT-DMOT-2024-0042 Rosero Armas Etapa Dos-signed (1)-signed.pdf
- IT-SHOT-DMOT-2024-0049-Ruta Viva San Juan de Calderón (1)-signed.pdf
- IT-SHOT-DMOT-2024-0050_Montecristi-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Jaime Mauricio Guerrero Ortega
Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señor Arquitecto
Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Director Metropolitano de Ordenamiento Territorial FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señor Ingeniero
Daniel Sebastián Castañeda Fraga
Jefe Unidad de Planeamiento del Suelo FD7
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señorita Arquitecta
Luisana Ketty Córdova Erazo
Servidora Municipal 12
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0405-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luisana Ketty Córdova Erazo	lc	SHOT-DMOT	2024-03-12	
Revisado por: Daniel Sebastián Castañeda Fraga	dc	SHOT-DMOT	2024-03-13	
Aprobado por: José Adolfo Morales Rodríguez	JM	SHOT	2024-03-15	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	SHOT-DMOT	2024-03-13	



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ADOLFO
MORALES RODRIGUEZ**



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME TÉCNICO

Informe técnico Nro.	IT-SHOT-DMOT-2024-0049
Tema:	Informe de factibilidad de zonificación del asentamiento humano de hecho Ruta Viva San Juan de Calderón
Solicitante:	Comisión de Ordenamiento Territorial Arq. Alfonso Bolívar Guayacundo Director Ejecutivo Unidad Especial Regula Tu Barrio - Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
Oficio/Memorando:	GADDMQ-SGCM-2023-3775-O
Fecha oficio:	06 de septiembre de 2023
Equipo técnico	Arq. Luisana Córdova

ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1093-O de 06 de agosto de 2021, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (actual Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial), la emisión del informe de factibilidad para la asignación de edificabilidad del asentamiento humano de hecho denominado "Ruta Viva San Juan de Calderón".

Mediante Informe Técnico IT-STHV-DMPPS-2021-0110 de 08 de septiembre de 2021, esta Secretaría informa lo siguiente, en relación al siguiente predio Nro. 5332755, conforme la identificación contenida en la Tabla Nro. 1:

Tabla Nro. 1 Identificación del asentamiento humano

Asentamiento	Nro. de predio	Nro. de Informe Técnico
Ruta Viva San Juan de Calderón	5332755	IT-STHV-DMPPS-2021-0110
Barrio/sector:		Bellavista
Parroquia		Calderón
Zona administrativa:		Calderón

"Finalmente con los antecedentes y la información constante en el presente documento, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, competente en materia de aprovechamiento urbanístico, considera factible el cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social "Ruta Viva San Juan de Calderón"; con los siguientes datos de asignación: clasificación del suelo: rural; uso del suelo: (RR2) Residencial Rural 2; y, zonificación: D1 (D202-80)".

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3775-O de 06 de septiembre de 2023, la Secretaría General de Concejo Metropolitano remitió a la Unidad Especial Regula Tu Barrio y a esta Secretaría la Resolución Nro. SC-ORD-008-COT-01, en la cual la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria No. 008 de 04 de septiembre del 2023, resolvió: "A fin de dar celeridad a la actualización de los informes de los Asentamientos, la UERB remitirá en el término de 3 días la solicitud de actualización de informes en relación a la equiparación de zonificación

de los AHHyC a la STHV, quienes deberán atender el requerimiento en un término de hasta 8 días".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1353-M de 11 de septiembre de 2023, la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la matriz consolidada de los Asentamientos que se encuentran en tratamiento en la Comisión de Ordenamiento Territorial, y solicitó lo siguiente: "(...) se proceda con la emisión de los informes correspondientes de equiparación de zonificación". Dentro del anexo contenido en el memorando citado se encuentra el asentamiento Ruta Viva San Juan de Calderón.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1620-M de 24 de octubre de 2023, la Unidad Especial Regula Tu Barrio informa a esta Secretaría remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, lo siguiente: " (...) Me permito informar que las Unidades Desconcentradas de la Unidad Especial regula tu Barrio, han procedido a cargar la información solicitada, conforme a los memorandos adjuntos, incluido el informe SOLT y la matriz actualizada en la que se incluye la propuesta de homologación que se considera pertinente en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1tLABboxN61_8AUInjKs5hKcP_9TsljFK?usp=sharing, a fin de que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda proceda con la validación de dichos criterios para la emisión de los correspondientes informes de homologación de 45 los AHHyC (...)"

Bajo los antecedentes señalados, la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial emite el presente informe técnico en alcance al Informe Técnico IT-STHV-DMPPS-2021-0110 de 08 de septiembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente.

MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador

La estructura orgánica del Estado establece las competencias de planificación y del manejo del territorio. En este sentido, la Constitución determina en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 264, la competencia exclusiva que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación al territorio y su planificación, disposiciones que se encuentran igualmente establecidas en el artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Por otro lado, el artículo 84 del mismo cuerpo normativo señala las funciones de los GAD, entre las que se encuentran: la regulación del suelo, la planificación territorial, prevención de contaminación ambiental, la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, entre otras.

En función de dichas competencias, se han establecido diversos instrumentos de planificación en torno al suelo, tales como el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), que se encuentran desarrollados en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS).

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS)

El numeral 3 del artículo 11, relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros, señala lo siguiente: "(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio

urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población (...)."

Código Municipal

El artículo 2272, respecto al ordenamiento territorial y planificación urbanística, señala lo siguiente: *"La planificación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito será aprobada por el Concejo Metropolitano y se desarrollará a través de los instrumentos de planificación y gestión especificados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, a cargo de los órganos responsables de la planificación, del territorio, hábitat y vivienda, y los demás órganos y empresas conforme las atribuciones contenidas en el presente instrumento y a la correspondiente estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*.

El artículo 4063 establece que: *"Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial"*.

Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021, 13 de septiembre de 2021

El artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS 001-2021 determina que *"la entidad encargada de la planificación, durante el primer año de cada período de gestión en función del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial emitirá el informe técnico que determine el estado de cumplimiento del referido Plan. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica podrá actualizar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin que el alcance de la actualización altere su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo.*

La entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, durante el primer año de cada período de gestión revisará el Plan de Uso y Gestión de Suelo y emitirá un informe técnico que determine el estado de su cumplimiento, el mismo que será puesto en conocimiento del Consejo Metropolitano de Planificación, de la Comisión de Uso de Suelo y, finalmente, del Concejo Metropolitano de Quito, para su aprobación. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica podrá actualizar su componente urbanístico".

La Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021 aprueba la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito. La mencionada ordenanza en su disposición final establece que:

"La presente Ordenanza entrará en vigencia al momento de ser aprobada e implementada la Ordenanza Metropolitana que sustituya el Título I "Del Régimen Administrativo del Suelo", Libro IV.1 "Del Uso del Suelo", Libro IV "Eje Territorial", de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Durante el transcurso del tiempo establecido en este párrafo, la normativa de ordenamiento territorial, uso y ocupación de suelo que regía en el Distrito Metropolitano de Quito antes de la aprobación de la presente Ordenanza, se mantendrá vigente."

En tal sentido el contenido normativo del Plan de Uso y Gestión de Suelo entró en vigencia con la aprobación de la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022 (Ordenanza que sustituye al Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito” del Libro IV.1. “Del Uso del Suelo” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), la misma que fue sancionada por el Concejo Metropolitano de Quito el 02 de noviembre de 2022, y se publicó en el Registro Oficial, Edición Especial, Nro. 602 de 11 de noviembre de 2022.

Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022 sustitutiva del TÍTULO I “DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO”, LIBRO IV.1 “DEL USO DEL SUELO”, LIBRO IV “EJE TERRITORIAL”, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

El artículo 2122, respecto a la absolución de consultas, establece que *“los asuntos relativos a habilitación de suelo y edificación que se presenten con ocasión de la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación territorial, serán resueltos fundamentalmente por la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda. Las consultas aclaratorias se refieren únicamente a los contenidos técnicos, a fin de dar claridad a su aplicación (...)”*.

La disposición General Cuarta establece que: ***“Los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados previo la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, seguirán los procedimientos establecidos para su aprobación, en el momento que hayan cumplido los requisitos para ser admitidos a trámite.”*** (El énfasis añadido me pertenece).

La Disposición Reformatoria Décima Segunda establece: *“Sustitúyase la Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, por el siguiente texto”: “Cuarta. - Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio (...)”*. (El énfasis añadido me pertenece).

La Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT-PUGS 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, entró en vigencia conjuntamente con la Ordenanza Metropolitana aprobada y sancionada que sustituyó al Régimen Administrativo de Suelo Nro. 044-2022, del 11 de noviembre de 2022, conforme la publicación en el Registro Oficial.

ANÁLISIS TÉCNICO

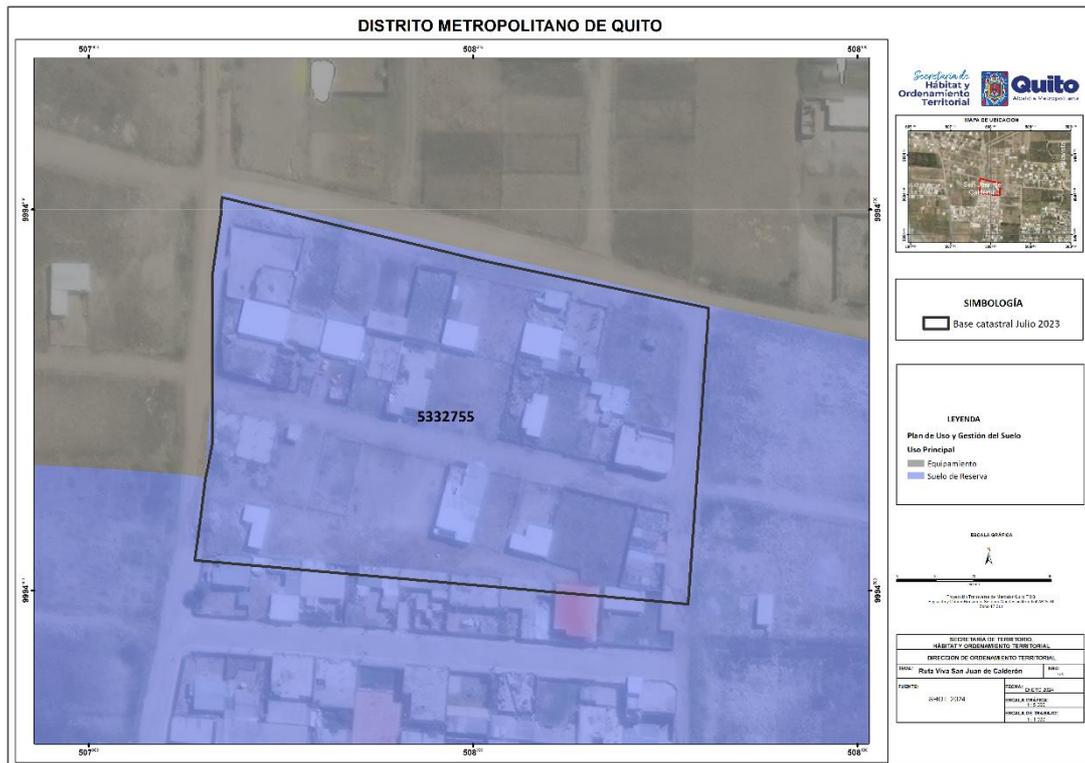
Mediante Informe Técnico IT-STHV-DMPPS-2021-0110 de 08 de septiembre de 2021, esta Secretaría emitió el informe técnico de factibilidad de cambio de zonificación del Plan de Uso y Ocupación del Suelo del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Ruta Viva San Juan de Calderón”, implantado en el predio Nro. 5332755, ubicado en el barrio/sector denominado Bellavista en la parroquia de Calderón perteneciente a la zona administrativa Calderón.

En la Tabla Nro. 2 se indica la normativa urbanística vigente conforme al Plan de Uso y Gestión de Suelo (Mapa Nro. 1) y la propuesta de asignación de aprovechamiento del suelo en cuanto a clasificación de suelo, uso de suelo y edificabilidad del asentamiento humano de hecho.

Tabla Nro. 2. Normativa urbanística vigente y propuesta

Nro. predio	PUGS			PROPUESTA		
	Clasificación de Suelo	Uso de Suelo	Edificabilidad	Clasificación de Suelo	Uso de Suelo	Edificabilidad
5332755	Rural	(SR) Suelo de Reserva	A5002-5(VU)	Rural	(SR) Suelo de Reserva	A1002-25

Mapa Nro. 1. Localización del asentamiento humano “Ruta Viva San Juan de Calderón” y usos de suelo del Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente.



De tal forma que, acorde a la normativa asignada en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, para el predio Nro. 5332755 se ratifica la clasificación del suelo (Rural) y el uso de suelo (Suelo de Reserva); finalmente, referente a la edificabilidad se sugiere un cambio de A5002-5(VU) a A1002-25.

Este análisis y propuesta han sido revisados conforme a la normativa metropolitana vigente, así como a las disposiciones del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo, que incluyen tratamientos urbanísticos, usos generales y específicos del suelo, y parámetros de edificabilidad aplicables al mencionado asentamiento humano.

CONCLUSIONES:

- La propuesta de edificabilidad y aprovechamiento urbanístico contenido en el presente informe se enmarca en las vinculaciones con el componente estructurante y urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo y no implica cambio en la clasificación del suelo acorde a lo establecido en los artículos 2276, 2277 y 2278 del Código Municipal para el Distrito Metropolitan de Quito.
- En el marco de la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, acorde a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS 001-2021,

esta Secretaría se encuentra realizando un análisis técnico del territorio. Con la finalidad de realizar cambios normativos por sectores, se recomienda el cambio de edificabilidad a A1002-25, considerando el análisis del entorno, su nivel de consolidación y el tamaño promedio de los lotes.

- Finalmente, se informa que la normativa urbanística propuesta para el predio Nro. 5332755, en donde se implanta el asentamiento humano denominado “Ruta Viva San Juan de Calderón”, se incorporará en la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, acorde a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS 001-2021.

Con los antecedentes descritos, se emite el presente informe técnico de factibilidad de cambio de normativa urbanística del asentamiento humano de hecho denominado “Ruta Viva San Juan de Calderón”, el mismo que se pone en consideración para el proceso pertinente acorde a la normativa nacional y metropolitana vigente.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaboración	Arq. Luisana Córdova	DMOT	30/01/2024	LUISANA KETTY CORDOVA ERAZO  Firmado digitalmente por LUISANA KETTY CORDOVA ERAZO Fecha: 2024.01.31 12:40:14 -05'00'
Revisión	Ing. Daniel Castañeda	DMOT	30/01/2024	DANIEL SEBASTIAN CASTANEDA FRAGA  Firmado digitalmente por DANIEL SEBASTIAN CASTANEDA FRAGA Fecha: 2024.03.11 08:40:09 -05'00'
Revisión y aprobación	Arq. Mauricio Marín	DMOT	30/01/2024	 Firmado electrónicamente por MAURICIO ERNESTO MARIN ECHEVERRIA

Memorando Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0094-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2024

PARA: Sra. Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás
Directora Ejecutiva
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ASUNTO: Rectificación normativa de aprovechamiento urbanístico de asentamientos humanos de hecho Coordinación Calderón

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0405-O de 15 de marzo de 2024, en el cual se remitió los informes de factibilidad de los Asentamientos Humanos de Hecho de la Coordinación Calderón.

En el marco de la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, esta Secretaría rectifica su pronunciamiento y da de baja los informes correspondientes a los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados: Tajamar de San Juan, Ana María Almeida, Ruta Viva San Juan de Calderón y Montecristi; y rectifica la norma asignada conforme el siguiente detalle:

Nombre AHH	Número predio	Informe dado de baja	Rectificación de normativa acorde al aprovechamiento urbanístico vigente	
			Uso de Suelo	Edificabilidad
Tajamar de San Juan	5033993	IT-SHOT-DMOT-2024-0029	Suelo de reserva	A5002-5(VU)
Ana María Almeida	5332323	IT-SHOT-DMOT-2024-0037		
Ruta Viva San Juan de Calderón	5332755	IT-SHOT-DMOT-2024-0049		
Montecristi	5560717	IT-SHOT-DMOT-2024-0050	Suelo de reserva	A5002-5(VU)
	5560718			
	5560719			
	5560720			
	5560721			
	5560723			
	5560724			

Información que se remite para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0094-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez
SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FD3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexos:

- GADDMQ-SHOT-2024-0405-O.pdf

Copia:

Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría

Director Metropolitano de Ordenamiento Territorial FD5

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Ing. Daniel Sebastián Castañeda Fraga

Jefe Unidad de Planeamiento del Suelo FD7

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sra. Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio

Servidor Municipal 13

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Srta. Arq. Luisana Ketty Córdova Erazo

Servidora Municipal 12

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Monserrat Carranza Claudio	lcc	SHOT-DMOT	2024-04-01	
Revisado por: Daniel Sebastián Castañeda Fraga	dc	SHOT-DMOT	2024-04-01	
Aprobado por: José Adolfo Morales Rodríguez	JM	SHOT	2024-04-02	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	SHOT-DMOT	2024-04-01	



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADOLFO
MORALES RODRIGUEZ



Oficio Nro. EPMMOP-GOM-2024-0999-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Asunto: Designación nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "Ruta Viva de San Juan de Calderón".

Señora Magíster
Geovanna Alexandra Chávez Cangás
Directora Ejecutiva
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me permito hacer referencia al oficio No. GADDMQ-UERB-2024-1396-O de 16 de agosto de 2024, mediante el cual se solicita lo siguiente: "(...) *emita un informe ratificadorio o rectificatorio del informe de designación de nomenclatura vial (...)*".

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (conforme la Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 misma que corresponde a la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionada el 12 de abril del 2024), en su Título V, Capítulo I y II: Normas para la Nomenclatura, artículos 2734, 2736, 2740, 2741 y 2742. Por lo expuesto, conforme a la información anexa al documento Nro. GADDMQ-SHOT-UERB-2024-1396-M, se remite el plano digital en formato (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial actualizado del asentamiento denominado "Ruta Viva de San Juan de Calderón".

Es importante indicar que, de acuerdo a la normativa vigente, cada vía debe llevar una codificación propia basada en el modelo integrado de nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito; por ende, de existir modificación en el número de vías asociadas al mencionado asentamiento, las mismas deben ser remitidas a esta dependencia para la actualización respectiva y modificación de la nomenclatura vial de ser el caso.

Esperando que la información proporcionada ayude al cumplimiento de los objetivos planteados, me suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ismael Santiago Campoverde Borja
GERENTE DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD

Oficio Nro. EPMMOP-GOM-2024-0999-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Referencias:

- GADDMQ-UERB-2024-1396-O

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-UERB-2024-1396-O
- Oficio Nro. 0405-EPMMOP-GP-2020-OF
- Plano designación nomenclatura vial.

Copia:

Señor Ingeniero
Jhofre Patricio Montero Moreta
Director de Señalización
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SEÑALIZACION

Señora Ingeniera
Diana Margarita Sandoval Torres
Supervisor Ejecutor de Procesos 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD

Señora Economista
Luisa Marisol Sarzosa Pavon
Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE SEÑALIZACION

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocío Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-GOM-DS-UN	2024-08-19	
Revisado por: Ismael Santiago Campoverde Borja	ic	EPMMOP-GOM	2024-08-27	
Revisado por: Ivanova Gabriela Tapia Cardenas	it	EPMMOP-GOM-DS-UN	2024-08-19	
Revisado por: Jhofre Patricio Montero Moreta	JM	EPMMOP-GOM-DS	2024-08-19	
Aprobado por: Ismael Santiago Campoverde Borja	ic	EPMMOP-GOM	2024-08-27	



Firmado electrónicamente por:
ISMAEL SANTIAGO
CAMPOVERDE BORJA



507800

507920

508040

9994600

9994600

9994480

9994480

507800

507920

508040



Source: Esri, Maxar, Earthstar Geographics, and the GIS User Community

SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- AHC RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN
- EJES VIALES
- PREDIOS

UBICACIÓN



 EPMMOP Movilidad y Obras ING. CLAUDIA OTERO NARVÁEZ GERENTE GENERAL	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
	GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD

PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN"	RESPONSABLE: GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	ESCALA: 1:1.000	FUENTES:
CONTENIDO: PREDIOS EJES VIALES LÍMITE PARROQUIA IMAGEN SATELITAL ESRI - MAXAR EARTHSTAR GEOGRAPHICS	REVISÓ: ING. JOFRE MONTERO / ING. IVANOVA TAPIA	FECHA: 19 AGOSTO DE 2024	Ejes viales: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda Límite predial: Dirección Metropolitana de Catastros Límite asentamiento en proceso de regularización: Unidad Especial Regula tu Barrio.
	PROCESAMIENTO: UNIDAD DE NOMENCLATURA	RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP	NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.
	APROBÓ: MGS. ISMAEL CAMPOVERDE BORJA GERENTE DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	LÁMINA: 1/1	

RESPONSABLE: GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	ESCALA: 1:1.000	FUENTES:
REVISÓ: ING. JOFRE MONTERO / ING. IVANOVA TAPIA	FECHA: 19 AGOSTO DE 2024	Ejes viales: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda Límite predial: Dirección Metropolitana de Catastros Límite asentamiento en proceso de regularización: Unidad Especial Regula tu Barrio.
PROCESAMIENTO: UNIDAD DE NOMENCLATURA	RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP	NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.
APROBÓ: MGS. ISMAEL CAMPOVERDE BORJA GERENTE DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	LÁMINA: 1/1	

RESPONSABLE: GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	ESCALA: 1:1.000	FUENTES:
REVISÓ: ING. JOFRE MONTERO / ING. IVANOVA TAPIA	FECHA: 19 AGOSTO DE 2024	Ejes viales: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda Límite predial: Dirección Metropolitana de Catastros Límite asentamiento en proceso de regularización: Unidad Especial Regula tu Barrio.
PROCESAMIENTO: UNIDAD DE NOMENCLATURA	RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP	NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.
APROBÓ: MGS. ISMAEL CAMPOVERDE BORJA GERENTE DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	LÁMINA: 1/1	

RESPONSABLE: GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	ESCALA: 1:1.000	FUENTES:
REVISÓ: ING. JOFRE MONTERO / ING. IVANOVA TAPIA	FECHA: 19 AGOSTO DE 2024	Ejes viales: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda Límite predial: Dirección Metropolitana de Catastros Límite asentamiento en proceso de regularización: Unidad Especial Regula tu Barrio.
PROCESAMIENTO: UNIDAD DE NOMENCLATURA	RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP	NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.
APROBÓ: MGS. ISMAEL CAMPOVERDE BORJA GERENTE DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD	LÁMINA: 1/1	

OBSERVACIONES: Este plano se relaciona a la información de designación de nomenclatura vial, que es competencia de la EPMMOP.
SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL: SIRES DMQ SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: Universal Transversa de Mercator para Quito (TMQ), Zona 17S DATUM HORIZONTAL: WGS84 DATUM VERTICAL: El Sistema de Alturas con respecto al nivel del mar en la Estación Mareográfica de La Libertad, Prov. del Guayas

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-USIGC-2024-0120-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

Asunto: Se solicita ratificación o rectificación de informe de Accidente Geográficos del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado denominado "Ruta Viva de San Juan de Calderón"

Señora Magíster
Geovanna Alexandra Chávez Cangás
Directora Ejecutiva
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-UERB-2024-1395-O de 16 agosto del 2024, mediante el cual solicita: "(...) *la rectificación o ratificación del informe técnico de accidentes geográficos (...)*"; al respecto, adjunto remito el Informe Técnico de Accidentes Geográficos Nro. SHOT-DMC-USIGC-2024-001103-O, actualizado, y anexos (oficio de requerimiento y archivo .dxf implantado el accidente geográfico) que sustentan el trámite favorable.

Se actualiza el informe: TICKET: GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1123-M, DMC-GEO-2020-0646-A AÑO 2020 y se deja insubsistentes informes emitidos antes de esta fecha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Mauricio Pavon Cevallos
**JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL -
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
CATASTRAL**

Referencias:

- GADDMQ-UERB-2024-1395-O

Anexos:

- GADDMQ-DMC-2020-04161-O- Ruta Viva de San Juan de Calderón.pdf
- Informe Nro. DMC-GEO-2020-0646-A.pdf
- ruta_viva_san_juan_de_calderón Junio 2024.dwg
- informe
- archivo

Copia:

Señorita Arquitecta
Erlita Fanina Villota Ruano
Servidor Municipal 3
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

Señorita Tecnóloga



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-USIGC-2024-0120-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

Tatiana Elizabeth Torres Cando

Servidor Municipal 8

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

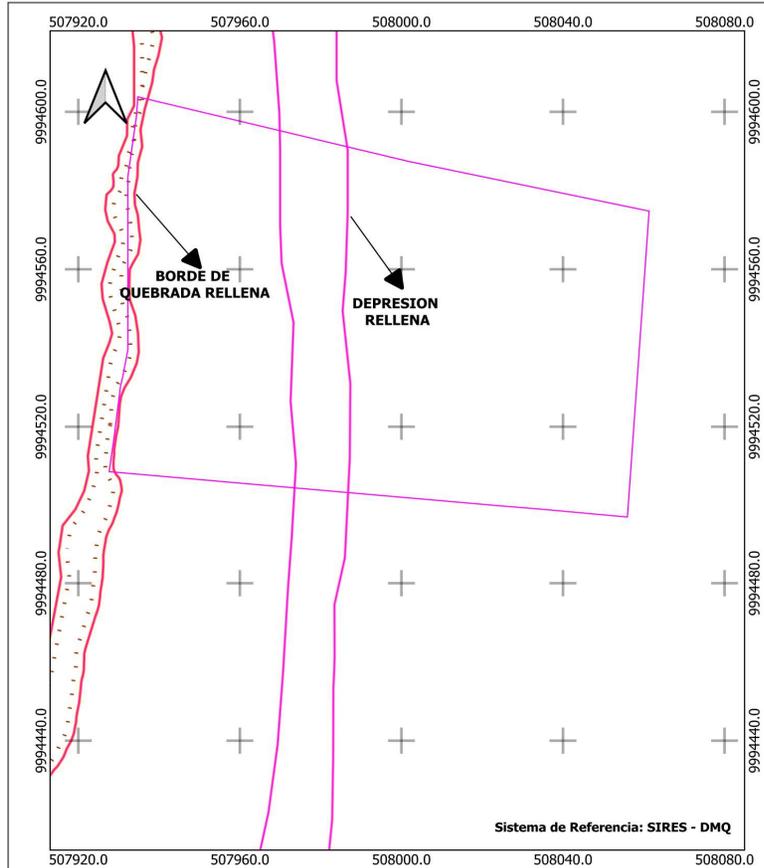
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Erlita Fanina Villota Ruano	efvr	SHOT-DMC-USIGC	2024-08-21	
Revisado por: Fernando Mauricio Pavon Cevallos	fmpe	SHOT-DMC-USIGC	2024-08-22	
Aprobado por: Fernando Mauricio Pavon Cevallos	fmpe	SHOT-DMC-USIGC	2024-08-22	



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO MAURICIO
PAVON CEVALLOS**



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS



ESCALA: 1:1000

Simbología			
ACCIDENTES GEO TIPO	DEPRESION ABIERTA	QUEBRADA RELLENA	TALUD NATURAL
LIMITE DE AREA RELLENA	DEPRESION RELLENA	RIBERA DE RIO	PREDIO
	QUEBRADA ABIERTA	TALUD ARTIFICIAL	CATASTRO

DATOS TÉCNICOS		
TIPO DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	ÁNGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (Q)		
Abierta (QAB)		
Rellena (QRE)	X	
Talud (T)		
Natural (TNA)		
Artificial (TAR)		
Natural Histórico (TNH)		
Depresión (D)		
Abierta (DAB)		
Rellena (DRE)	X	
Ribera de Río (RRI)		
Ribera de Río (RRI)		
Ribera de Río Histórico (RRH)		
Cuerpo de Agua (CAG)		
Cuerpo de Agua (CAG)		
Área Rellena (ARE)		
Límite de Área Rellena (ARE)		

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	
C.C./R.U.C.:	: 1003617345
Nombre:	DELGADO CHAVEZ GUALBERTO ESTEBAN Y OTROS
DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Número de predio	5332755
Geo clave:	SIN INFORMACION
Clave catastral anterior:	1471601019
En derechos y acciones:	SIN INFORMACION
Área según escritura:	SIN INFORMACION
Área gráfica (sistema catastral):	SIN INFORMACION
Área regularizada:	SIN INFORMACION
Administración zonal:	CALDERON
Parroquia:	CALDERON
Barrio /Sector:	BELLAVISTA

INSUMOS TÉCNICOS
BASE DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS AÑO 2024
CARTOGRAFÍA BASE ESCALA 1:1000 DEL AÑO 2001
CARTOGRAFÍA BASE ESCALA 1:1000 DEL AÑO 2010
CARTOGRAFÍA BASE ESCALA 1:5000 DEL AÑO 1996
ORTOMOSAICO ESCALA 1:1000 DEL AÑO 2010
ORTOMOSAICO ESCALA 1:3000 DEL AÑO 2019 (PUELLARO)
INFORME:NÚMERO DE TRÁMITE: GADDMQ-UERB-2024-1214-O
Aviso Importante:
SE ACTUALIZA EL INFORME:TICKET: GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1123-M, DMC-GEO-2020-0646-A AÑO 2020, SE DEJA INSUBSISTENTES INFORMES EMITIDOS ANTES DE ESTA FECHA
OBSERVACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro. Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando los requisitos que se encuentran detallados en el PAM. Si el predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el administrado no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros, procederá a realizar el trámite correspondiente de actualización catastral en la zona a la que pertenece, de acuerdo al catálogo de trámites del PAM. Este Informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica. Esta Unidad no se responsabiliza de la regularización del área de terreno respecto al TÍTULO II del Código Municipal.

Informe Técnico para proceder según el Libro IV.1 del Código Municipal específicamente en su Título I, Capítulo VIII, Secciones I y II; y conforme el Título VIII vigente para el Distrito Metropolitano de Quito, LOETA Numeral 6 Artículo 3, Artículo 35, LOTAIP Art 1.

Elaborado por: evillota

Revisado y aprobado por :



Firmado electrónicamente por:
ERLITA FANINA VILLOTA RUANO



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO MAURICIO PAVON CEVALLOS

Este Informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

NÚMERO DE TRÁMITE: GADDMQ-UERB-2024-1395-O

FECHA DE ELABORACIÓN: 20 - agosto - 2024